



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 359

SANTIAGO, 31 MAR 2010

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 26 ABR. 2010

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	PHH	27 ABR. 2010
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: Estos antecedentes, y HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 4402 de fecha 26 de enero de 2009 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria al extranjero Romel Froydan SALIZAR VILELA, de nacionalidad peruana, la que no fue estampada, encontrándose en situación irregular en el país; b) Que, consta en sentencia de fecha 18 de noviembre de 2009 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, que en la causa RUC N° 0900648437-6, RIT N° 13160-2009, el extranjero en comento fue condenado como autor del delito de robo con violencia a la pena de tres años y un día de presidio menor en su grado máximo, a las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos, inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de la condena, concediéndosele el beneficio de la libertad vigilada por igual plazo de la pena corporal impuesta; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Romel Froydán SALIZAR VILELA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 21.431.626-9.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
 MINISTRO DEL INTERIOR

TOMADO RAZON

30 ABR. 2010

Contralor General de la República Subrogante

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 Subsecretario del Interior

CDH/GCH/ATR
 16.03.2010